Contrato N° 07/2023

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA INSTITUCIONES (PLURIANUAL)

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en Avda. Mcal Francisco Solano López y Eusebio Ayala, Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Ramónez López, con Cédula de Identidad N° 3.685.105, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT EXPORT con RUC N° 696150-9**, domiciliada en Mcal. José Félix Estigarribia esq. Paraguarí, Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni, con Cédula de Identidad N° 696.150, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de combustible para la Institución Municipal", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Adquisición de almuerzo escolar, en la modalidad de alimentos preparados en la Instituciones (Plurianual).

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 430.910.

Otras consideraciones presupuestarias: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430.910 año 2024 sujeta a la aprobación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2023 ID N° 430.910, convocado por la Municipalidad de San Alberto. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 841/2.023. ----------

Maria de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínimo	Cantidad máximo	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo

1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	ración	49.652	99.303	9.700	481.624.400	963.239.100
Total, IVA incluido.							**481.624.400**	**963.239.100**

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 481.624.400 (guaraníes: cuatrocientos ochenta y un millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos, IVA INCLUIDO)** y el monto máximo es de **Gs. 963.239.100 (guaraníes: novecientos sesenta y tres millones doscientos treinta y nueve mil cien, IVA INCLUIDO).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2.024.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los almuerzos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Secretaria General de la Municipalidad de San Alberto.

Contracto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni, con Cédula de Identidad N° 696.150.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

ria de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
C: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto, República del Paraguay al día 19 del mes de julio [illegible]

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

POR EL PROVEEDOR.

MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
REPRESENTANTE LEGAL
FASV IMPORT EXPORT

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Avda. Mcal. Francisco Solano López - Plaza central - San Alberto
E-mail: munisanalberto@gmail.com Tel: (0677) 20039